

Modifican Plan de Promoción del Proyecto “Línea de Transmisión Cajamarca Norte-Carhuaquero en 220 kV”

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 002-2012-EF

Lima, 18 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 036-2011-EF, publicada el 19 de junio de 2011, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 12 de mayo de 2011, en virtud del cual se acordó incorporar al Proceso de Promoción de la Inversión Privada el proyecto “Línea de Transmisión Cajamarca Norte-Carhuaquero en 220 kV”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias correspondientes. Asimismo, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 31 de mayo de 2011, en virtud del cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la concesión del Proyecto “Línea de Transmisión Cajamarca Norte-Carhuaquero en 220 kV”;

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 18 de agosto de 2011, se acordó aprobar la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada del Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto “Línea de Transmisión Cajamarca Norte - Carhuaquero en 220 kV”, a fin de incorporar el Proyecto “Línea de Transmisión Cajamarca Norte - Cállic-Moyobamba en 220 kV”. Asimismo, en la indicada sesión, se acordó la modificación del nombre del Proyecto por “Línea de Transmisión Carhuaquero - Cajamarca Norte – Cállic – Moyobamba en 220 kV”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM, el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN referido en el considerando anterior debe ser ratificado por resolución suprema;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 146-2008-EF, la resolución suprema a que se refiere el considerando precedente, ratificará el acuerdo de modificación del Plan de Promoción;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias y complementarias; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 18 de agosto de 2011, en virtud del cual se acordó modificar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto “Línea de Transmisión Cajamarca Norte-Carhuaquero en 220 kV”, a fin de incorporar el Proyecto “Línea de Transmisión Cajamarca Norte-Cállic-Moyobamba en 220 kV”. Asimismo, en el indicado acuerdo se acordó la modificación del nombre del Proyecto por “Línea de Transmisión Carhuaquero - Cajamarca Norte – Cállic-Moyobamba en 220 kV”.

Artículo 2°.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas